

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 137-2023

Guatemala, 21 JUN 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma entidad, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a financiar la nómina de sueldos del personal permanente con sus complementos personales, por antigüedad, calidad profesional y específicos; y, otras prestaciones relacionadas con salarios, asimismo, para programar asignaciones de los compromisos salariales correspondientes a jornales. En tal sentido al tenor de lo indicado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **201** de fecha **20 JUN 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
30	TOTAL:			<u>607,424</u>	<u>607,424</u>
	Ministerio de Ambiente y	11	11	565,925	565,925
	Recursos Naturales	31	31	41,499	41,499

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>607,424</u>	<u>607,424</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>607,424</u>	<u>607,424</u>
Funcionamiento	607,424	607,424

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q607,424)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 201 FECHA: 20 JUN 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q607,424, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.

Entidad	Oficio número	Fecha	Expediente número	Fecha de ingreso a la D.T.P.
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-1258-2023/GEGB-skhp	13/06/2023	2023-45107	14/06/2023

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio número MI-1258-2023/GEGB-skhp del 13 de junio de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q607,424, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, destinada a financiar la nómina de sueldos del personal permanente y compromisos de jornales, asimismo sus complementos y otras prestaciones vinculadas a salarios.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas y el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente, así como la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, de Productos y Subproductos los cuales forman parte del expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en la cantidad de Q607,424, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, se destinan a varias Categorías Programáticas para financiar la nómina de sueldos del personal permanente y compromisos de jornales, con sus complementos salariales, además de otras prestaciones relacionadas con salarios.



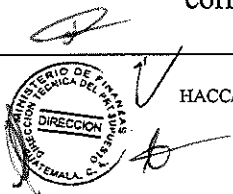
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone readecuar asignaciones de varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de la Categoría Programática 01 Administración Institucional y del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, en virtud que cuentan con disponibilidad en las partidas debitadas, de conformidad con las justificaciones presentadas.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos, según lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Lo estipulado en la Resolución número UPLA-30-2023/ESP/raor del 06 de junio de 2023, el Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual indica que la modificación en referencia no implica la variación de metas físicas de los productos y subproductos, con base a lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - h. Aprobar la resolución de la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, en función del crédito propuesto, conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 34.



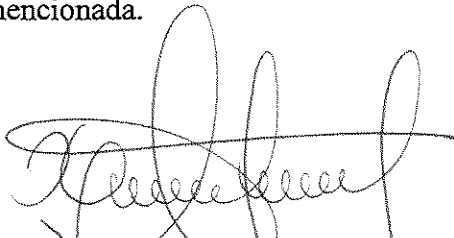
- i. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, de lo que determina el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

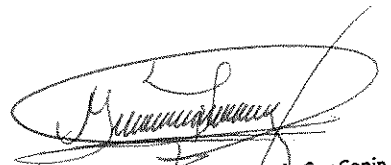
OPINIÓN:

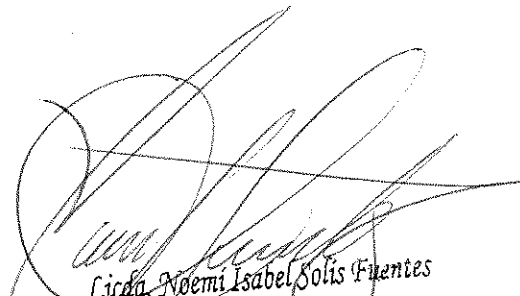
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, destinadas a viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto,



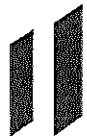
OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q607,424)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar los acreditamientos de la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Licda. María Xiomara Viriña Villanueva
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Ros Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

21 JUN 2023

Resolución número: 167 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q607,424, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Oficio número MI-1258-2023/GEBG-skhp del 13 de junio de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q607,424, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, destinada a financiar la nómina de sueldos del personal permanente y compromisos de jornales, asimismo sus complementos y otras prestaciones vinculadas a salarios. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número --- 201 de fecha 20 JUN 2023, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q607,424), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos de la presente gestión,

correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q607,424)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, destinada a financiar la nómina de sueldos del personal permanente con sus complementos personales, por antigüedad, calidad profesional y específicos; y, otras prestaciones relacionadas con salarios, asimismo, para programar asignaciones de los compromisos salariales correspondientes a jornales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental,

asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	137-2023		21 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				30

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130017-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-100,000.00	-100,000.00
11130017-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130017-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-100,000.00	-100,000.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-165,925.00	-165,925.00
11130017-11-00-000-002-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	-41,499.00	-41,499.00
TOTAL =>		-607,424.00	-607,424.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DESFINANCIADOS DEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023 ADEMÁS DE LA CREACIÓN DE LOS RENGLONES 031 Y 033 SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MARN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	137-2023		21 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
30				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,997.00	3,997.00
11130017-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	550.00	550.00
11130017-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	9,862.00	9,862.00
11130017-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	24,710.00	24,710.00
11130017-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130017-01-00-000-006-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	118,240.00	118,240.00
11130017-01-00-000-006-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	76,465.00	76,465.00
11130017-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,749.00	14,749.00
11130017-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,875.00	14,875.00
11130017-01-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	908.00	908.00
11130017-11-00-000-001-000-031-0201-31-0000-0000	JORNALES	18,575.00	18,575.00
11130017-11-00-000-001-000-033-0201-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	22,924.00	22,924.00
11130017-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	151,892.00	151,892.00
11130017-12-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	19,194.00	19,194.00
11130017-12-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	7,005.00	7,005.00
11130017-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	117,932.00	117,932.00
11130017-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,298.00	3,298.00
11130017-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,648.00	1,648.00
11130017-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	400.00	400.00
TOTAL ==>		607,424.00	607,424.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DESFINANCIADOS DEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023 ADEMÁS DE LA CREACIÓN DE LOS RENGLONES 031 Y 033 SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	137-2023	21	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				30

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-565,925.00</u>		<u>565,925.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-565,925.00		565,925.00	
0000		-565,925.00		565,925.00
31 INGRESOS PROPIOS	<u>-41,499.00</u>		<u>41,499.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-41,499.00		41,499.00	
0000		-41,499.00		41,499.00
TOTAL		-607,424.00		607,424.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-200,000.00	550.00
	ADMINISTRACIÓN	-200,000.00	550.00
DESARROLLO HUMANO		-407,424.00	606,874.00
	DESARROLLO HUMANO	-407,424.00	606,874.00
TOTAL:		-607,424.00	607,424.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DESFINANCIADOS DEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023 ADEMÁS DE LA CREACIÓN DE LOS RENGLONES 031 Y 033 SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	137-2023		21 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
30				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-200,000.00	550.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-200,000.00	550.00
		10201 Asuntos fiscales	-200,000.00	550.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-407,424.00	606,874.00
	60300	Reducción de la Contaminación	0.00	296,023.00
		60301 Reducción de la contaminación	0.00	296,023.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-407,424.00	310,851.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-407,424.00	310,851.00
TOTAL:			-607,424.00	607,424.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DESFINANCIADOS DEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023 ADEMÁS DE LA CREACIÓN DE LOS RENGLONES 031 Y 033 SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	137-2023		21 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
30				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-400,000.00	264,556.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-207,424.00	41,499.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	0.00	296,023.00
13 - SENSIBILIZACIÓN SOCIO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.00	5,346.00
TOTAL:	-607,424.00	607,424.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DESFINANCIADOS DEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023 ADEMÁS DE LA CREACIÓN DE LOS RENGLONES 031 Y 033 SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	137-2023		21 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
30				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DESFINANCIADOS DEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023 ADEMÁS DE LA CREACIÓN DE LOS RENGLONES 031 Y 033 SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Jose Ronny Bajjac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto